



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-CM/MDS

414

Saño, 04 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAÑO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023 -2023/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023, el memorial de Expediente N° 2781-2023 de la Junta Vecinal Comunal del Barrio Yacoto Mantaro quienes solicitan el reconocimiento del pasaje "San Pedro" dentro del Plano Urbano del Distrito de San Pedro de Saño; el Informe N° 494-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 22 de noviembre del 2023; la Carta N° 059-2023/MDS/GM/LRS de fecha 23 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 145-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 30 de noviembre del 2023; el Informe N° 521-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023; el Informe N° 0392023/MDS/GM/JFP de fecha 01 de diciembre del 2023; el Acuerdo de Concejo N° 099-2023-CM/MDS Saño, 01 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa";

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 73° incisos a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo territorial, a la vez, son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización en espacio físico y uso del suelo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°009-2009-MDS/CM se aprueba el Plan Urbano Distrital de Saño, en concordancia con el entonces vigente Decreto Supremo N°027-03-VC, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que establece que a las municipalidades distritales corresponde la formulación y aprobación de su Plan Urbano;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS, SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE VIAS DEL DISTRITO DE SAÑO, en su ARTÍCULO PRIMERO, aprueba el reconocimiento de vías de acuerdo al siguiente detalle: **Reconocimiento del Pasaje San Pedro (Tramo Carretera Central - Av. Aperturada) en 5.70 ml;**

Que, mediante memorial de la Junta Vecinal Comunal del Barrio Yacoto Mantaro de Exp. N° 2781-2023 de fecha 13 de junio del 2023, solicitan reconocimiento del pasaje "SAN PEDRO" como vía pública dentro del Plano Urbano del Distrito de San Pedro de Saño para proceder con los registros de los predios ante el Municipio y poder realizar el pago correspondiente como buenos ciudadanos; para ello, adjuntan al presente, evidencias de trámites de solicitudes de alineamiento de vías, autovaluo de los vecinos que ya construyeron sus viviendas en la cuadra y croquis de la calle para que se reconozca con el nombre: pasaje SAN PEDRO;

Que, mediante Informe N° 494-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 22 de noviembre del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en la parte de las conclusiones de su informe menciona que el Pasaje San Pedro si existe y está reconocido de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS donde se aprobó el reconocimiento del Pasaje San Pedro (Tramo Carretera Central - Av. Aperturada) en 5.70ml, sin embargo la solicitud de reconocimiento del Pasaje San Pedro con Exp. N° 2781-2023 comprende desde la Av. Aperturada hasta 3 metros antes del borde del barranco; por tal motivo, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural recomienda previa opinión legal, proceder con el reconocimiento del Pasaje Peatonal "San Pedro" (Tramo Vía Aperturada - inicio del barranco), con las mismas características de dicho pasaje, reconocido mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS de fecha 12 de mayo del 2021;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Que, mediante Carta N° 059-2023/MDS/GM/LRS de fecha 23 de noviembre del 2023, la CPC. Lérica Roxana Sapaico Ramos Gerente Municipal remite al Asesor Legal de la Municipalidad el Informe N° 494-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS, para su informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 30 de noviembre del 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Saño, OPINA.- Que es PROCEDENTE la solicitud de los vecinos y al existir la Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM/MDS que ya reconoce el Pasaje San Pedro, lo que corresponde es modificarla incluyendo el tramo que solicitan los vecinos previa una ordenanza municipal que debe ser proyectada por la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y luego elevarse al concejo municipal para su aprobación conforme a los previsto por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveído N° 441-2023-GM/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023, la CPC. Lérica Roxana Sapaico Ramos Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural adjuntar el proyecto de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 521-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal, a fin de elevarse al pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0392023/MDS/GM/JFP de fecha 01 de diciembre del 2023, la CPC. Lérica Roxana Sapaico Ramos Gerente Municipal, eleva los actuados en 45 folios sobre el proyecto de Ordenanza Municipal a sesión de concejo municipal para su aprobación respectiva de acuerdo al numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME, el Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PRIMER PUNTO DEL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 015 -2021-CM/MDS, QUE RECONOCE EL PASAJE SAN PEDRO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. APERTURADO) A (TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA 3 METROS ANTES DEL BORDE DEL BARRANCO).

Artículo Primero.- APROBAR, LA AMPLIACION DEL TRAMO DEL PASAJE SAN PEDRO DE ((TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. APERTURADO) A (TRAMO CARRETERA CENTRAL HASTA 3 METROS ANTES DEL BORDE DEL BARRANCO.

Artículo Segundo. - REITERAR LA SECCIÓN VIAL DE 5.7 ML del PASAJE SAN PEDRO.

Artículo Tercero.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la ORDENANZA N° 015 -2021-CM/MDS.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR su publicación de la presente Ordenanza en el Panel Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño a la Oficina de Imagen Institucional y Secretaría General.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Anton Histon Avila Avila
AT CALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"